

GUÍA RESUMEN NIVELES DE ALERTA

Acuerdo 76/2020	Nivel de Alerta 1 Riesgo muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida Acuerdo 78/2020	Medidas Acuerdos Presidente
Libertad de circulación						▶ Máx. personas: Restringida entrada y salida de personas en la Comunidad. ▶ Toque de queda: de 22 h. a 6 h.
Permanencia de grupos de personas						▶ Máx. 6 personas
Medida. 3.3. Velatorios y entierros	▶ Aforo máximo: » 75% ▶ Comitiva enterramiento o despedida: » máx. 75 personas y quien oficie	▶ Aforo máximo: » 50% ▶ Comitiva enterramiento o despedida: » máx. 50 personas y quien oficie	▶ Aforo máximo: » máx. 15 al aire libre » máx. 10 en espacios cerrados ▶ Comitiva enterramiento o despedida: » máx. 15 personas y quien oficie el acto	▶ Aforo máximo: » máx. 15 al aire libre » máx. 10 en espacios cerrados ▶ Comitiva enterramiento o despedida: » máx. 15 personas y quien oficie el acto ▶ Podrán establecerse excepcionales como suspensión de velatorio o reducción comitiva		
Medida. 3.4. Lugares de culto	▶ Lo establecido por la autoridad competente delegada	▶ Lo establecido por la autoridad competente delegada	▶ Lo establecido por la autoridad competente delegada	▶ Lo establecido por la autoridad competente delegada		▶ Aforo máximo: » 50%
Medida. 3.5. Ceremonias nupciales y otras celebraciones religiosas o civiles	▶ En lugares de culto y espacios cerrados, públicos o privados: » Lo establecido por la autoridad competente ▶ Aforo máximo al aire libre: » 75% » 250 personas	▶ En lugares de culto y espacios cerrados, públicos o privados: ▶ Lo establecido por la autoridad competente ▶ Aforo máximo al aire libre: » 50% » 150 personas	▶ En lugares de culto y espacios cerrados, públicos o privados: ▶ Lo establecido por la autoridad competente ▶ Aforo máximo al aire libre: » 1/3 aforo » 50 personas	▶ En lo posible se aplazará la celebración ▶ Aforo máximo al aire libre: » 1/3 aforo » 20 personas ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la celebración de ceremonias		
Medida. 3.6. Establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales abiertos al público que no formen parte de centros o parques comerciales.	▶ Aforo máximo: » 75%	▶ Aforo máximo: » 50%	▶ Aforo máximo: » 1/3	▶ Aforo máximo: » 1/3 ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y suspensión de la actividad		
Medida. 3.7. Establecimientos que tengan la condición de centros y parques comerciales o que formen parte de ellos.	▶ Aforo máximo: » 75% en cada establecimiento » 50% aforo zonas comunes y recreativas	▶ Aforo máximo: » 50% en cada establecimiento » 1/3 aforo zonas comunes y recreativas	▶ Aforo máximo: » 1/3 en cada establecimiento » 1/3 aforo zonas comunes y recreativas	▶ Aforo máximo: » 1/3 en cada establecimiento » 1/3 aforo zonas comunes y recreativas ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y suspensión de la actividad	▶ Se suspende la apertura al público de los grandes establecimientos comerciales, excepto: » Alimentación, bebidas, bienes de primera necesidad, establecimientos sanitarios, librería, prensa y papelería, combustible, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, tintorerías y lavanderías, sucursales bancarias... » Establecimientos individuales de menos de 2.500 m. cuadrados con acceso directo e independiente desde el exterior. ▶ Prohibida permanencia de clientes en zonas comunes ▶ Cerradas zonas recreativas	
Medida 3.8. Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública, mercados de ganado y entes feriales.	▶ Aforo máximo: » Al aire libre: - 75% » En espacios cerrados: - máx. 2/3 del aforo	▶ Aforo máximo: » Al aire libre o de venta no sedentaria: - 50% » En espacios cerrados: - 50% aforo máx.	▶ Aforo máximo: » Al aire libre o de venta no sedentaria: - 50% » En espacios cerrados: - 50% aforo máx.	▶ Aforo máximo: » Al aire libre o de venta no sedentaria: - 50% » En espacios cerrados: - 50% aforo máx. ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y suspensión de la actividad		
Medida 3.9. Actividades en academias, autoescuelas y centros privados de enseñanza no reglada y centros de formación.	▶ Aforo máximo: » 75% ▶ Excepción: » Entidades de formación profesional para el empleo	▶ Aforo máximo: » 50% ▶ Excepción: » Entidades de formación profesional para el empleo	▶ Aforo máximo: » 1/3 ▶ Excepción: » Entidades de formación profesional para el empleo	▶ Aforo máximo: » 1/3 ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y suspensión de la actividad ▶ Excepción: » Entidades de formación profesional para el empleo		

GUÍA RESUMEN NIVELES DE ALERTA

Acuerdo 76/2020	Nivel de Alerta 1 Riesgo muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida Acuerdo 78/2020	Medidas Acuerdos Presidente
Medida 3.10. Establecimientos de hostelería y restauración, y sociedades gastronómicas	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » en espacios interiores: - 75% » en terrazas al aire libre: - 80% ▶ Mesas o agrupaciones de mesas: » al menos 2 metros en interior y 1,5 m. en terraza. » 25 personas por mesa o agrupación de mesas ▶ Se suprimen bufets o autoservicios 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » en espacios interiores: - 50% en barra - 75% en salas de hasta 40 comensales - 50% en salas de más de 40 comensales » en terrazas al aire libre: - 75% ▶ Mesas o agrupaciones de mesas: » al menos 2 metros en interior y 1,5 m. en terraza. » 10 personas por mesa o agrupación de mesas ▶ Consumo de pie no permitido. ▶ Se suprimen bufets o autoservicios ▶ Hora de cierre, salvo limitación de movilidad nocturna: » 01:00 h. » a partir de las 00:00 h. no se admitirán nuevos clientes » se exceptúan: - establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga - servicio a domicilio o recogida en establecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » en espacios interiores: - Consumo en barra no permitido. - 75% en salas de hasta 40 comensales - 50% en salas de más de 40 comensales » en terrazas al aire libre: - 75% ▶ Mesas o agrupaciones de mesas: » al menos 2 metros en interior y 1,5 m. en terraza. » 6 personas por mesa o agrupación de mesas ▶ Consumo de pie no permitido. ▶ Se suprimen bufets o autoservicios ▶ Hora de cierre, salvo limitación de movilidad nocturna: » 23:00 h. » a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes » se exceptúan: - establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga - servicio a domicilio o recogida en establecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » en espacios interiores: - Consumo en barra no permitido. - 33% del aforo » en terrazas al aire libre: - 75% ▶ Mesas o agrupaciones de mesas: » al menos 2 metros en interior y 1,5 m. en terraza. » 6 personas por mesa o agrupación de mesas ▶ Consumo de pie no permitido. ▶ Se suprimen bufets o autoservicios ▶ Hora de cierre, salvo limitación de movilidad nocturna: » 23:00 h. » a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes » se exceptúan: - establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga - servicio a domicilio o recogida en establecimiento ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la apertura al público y de la actividad 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Suspendidas, tanto en interiores como en terrazas, excepto: » entrega a domicilio o recogida en el establecimiento » servicios de restauración en: - alojamientos turísticos - centros y servicios sanitarios, sociosanitarios y sociales, ocio infantil y juvenil, los comedores escolares y comedores de carácter social. - centros de formación y centros de trabajo - establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga o los expendedores de comida preparada, 	
Medida 3.11. Condiciones para ocupación de zonas comunes de hoteles y alojamientos turísticos.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 75% ▶ Actividades de animación o clases: » máx. 25 personas, incluidos monitores ▶ Si existieran, se aplicarán las medidas específicas a las instalaciones deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% ▶ Actividades de animación o clases: » máx. 10 personas, incluidos monitores ▶ Si existieran, se aplicarán las medidas específicas a las instalaciones deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% ▶ Actividades de animación o clases: » máx. 6 personas, incluidos monitores ▶ Si existieran, se aplicarán las medidas específicas a las instalaciones deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% ▶ Se suspenden actividades de animación y clases grupales ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad. ▶ Si existieran, se aplicarán las medidas específicas a las instalaciones deportivas. 		
Medida 3.12. Albergues turísticos	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% ▶ No permitida pernóctación en la misma estancia de personas de distinto grupo de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% ▶ No permitida pernóctación en la misma estancia de personas de distinto grupo de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% ▶ No permitida pernóctación en la misma estancia de personas de distinto grupo de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% ▶ No permitida pernóctación en la misma estancia de personas de distinto grupo de convivencia. ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.13. Bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 75% para cada sala y espacio 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 75% para cada sala y espacio 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% para cada sala y espacio » Máx. 10 personas actividades grupales, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% para cada sala y espacio » Máx. 6 personas actividades grupales incluido guía ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.14. Archivos	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 75% para cada sala y espacio 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% para cada sala y espacio 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% para cada sala y espacio 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% para cada sala y espacio ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.15. Museos y salas de exposiciones	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 75% ▶ Visitas de grupos: » máx.25 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% ▶ Visitas de grupos: » Máx. 10 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% ▶ Visitas de grupos: » máx. 6 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% ▶ Visitas de grupos: » máx. 6 personas, incluido guía ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.16. Monumentos y otros equipamientos culturales	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 75% ▶ Visitas de grupos: » máx. 25 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% ▶ Visitas de grupos: » máx. 10 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% ▶ Visitas de grupos: » máx. 6 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% ▶ Visitas de grupos: » máx. 6 personas, incluido guía ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.17. Actividad en cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » Con butacas preasignadas: 75% » Sin butacas preasignadas: 75% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 500 personas - al aire libre: máx. 1.000 personas ▶ Prohibido comer y beber 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » Con butacas preasignadas: 75% » Sin butacas preasignadas: 50% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 250 personas - al aire libre: máx. 500 personas ▶ Prohibido comer y beber 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » Con butacas preasignadas: 50% » Sin butacas preasignadas:33% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 100 personas - al aire libre: máx. 200 personas ▶ Prohibido comer y beber 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » Con butacas preasignadas: 33% » Sin butacas preasignadas:33% del aforo y: - lugares cerrados: máx. 25 personas - al aire libre: máx. 50 personas ▶ Prohibido comer y beber ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		

GUÍA RESUMEN NIVELES DE ALERTA

Acuerdo 76/2020	Nivel de Alerta 1 Riesgo muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida Acuerdo 78/2020	Medidas Acuerdos Presidente
Medida 3.18. Centros de ocio infantil.	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ► Consumo únicamente en mesa observando aplicación de las medidas de hostelería (medida 3.10) ► Terrazas al aire libre: mismas condiciones que hostelería 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ► Consumo únicamente en mesa observando aplicación de las medidas de hostelería (medida 3.10) ► Terrazas al aire libre: mismas condiciones que hostelería 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ► Consumo únicamente en mesa observando aplicación de las medidas de hostelería (medida 3.10) ► Terrazas al aire libre: mismas condiciones que hostelería 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ► Consumo únicamente en mesa observando aplicación de las medidas de hostelería (medida 3.10) ► Terrazas al aire libre: mismas condiciones que hostelería ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.19. Actividad e instalaciones deportivas y centros deportivos	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » fuera de instalaciones convencionale, al aire libre: - sin limitaciones, respetando medidas de higiene » en instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> - al aire libre: 80% del aforo - espacios cerrados: 75% - 2x2 metros por usuario y 4 metros entre grupos ► Actividades grupales: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 25 personas, incluido monitor 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » fuera de instalaciones convencionale, al aire libre: - sin limitaciones, respetando medidas de higiene » en instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> - al aire libre: 60% del aforo - espacios cerrados: 50% - 2x2 metros por usuario y 4 metros entre grupos ► Actividades grupales: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 10 personas, incluido monitor 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » fuera de instalaciones convencionale, al aire libre: - sin limitaciones, respetando medidas de higiene » en instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> - al aire libre: 50% del aforo - espacios cerrados: 33% - 2x2 metros por usuario y 4 metros entre grupos ► Actividades grupales: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 6 personas, incluido monitor 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » fuera de instalaciones convencionale, al aire libre: - sin limitaciones, respetando medidas de higiene » en instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> - 33% - máx. 6 personas de forma simultanea - 2x2 metros por usuario y 4 metros entre grupos ► Actividades grupales: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 6 personas, incluido monitor ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad. 	<ul style="list-style-type: none"> ► Se suspende su apertura al público si no es al aire libre, excepto: <ul style="list-style-type: none"> » actividad deportiva oficial de carácter no profesional o profesional 	
Medida 3.20. Práctica de la actividad deportiva oficial de carácter no profesional	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » en entrenamientos máx. 30 personas de forma simultánea ► Competiciones oficiales: Protocolo del Consejo Superior de Deportes. 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » en entrenamientos máx. 30 personas de forma simultánea ► Competiciones oficiales: Protocolo del Consejo Superior de Deportes. 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » en entrenamientos máx. 30 personas de forma simultánea ► Modalidades sin contacto físico, excepto deportistas profesionales y de alto nivel y alto rendimiento. ► Competiciones oficiales: Protocolo del Consejo Superior de Deportes. 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » en entrenamientos máx. 30 personas de forma simultánea ► Competiciones oficiales: Protocolo del Consejo Superior de Deportes. ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad. 		
Medida 3.21. Asistencia de público a eventos deportivos en instalaciones deportivas.	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo (medida 3.17): <ul style="list-style-type: none"> » Con butacas preasignadas: 75% » Sin butacas preasignadas: 75% del aforo y: <ul style="list-style-type: none"> - lugares cerrados: máx. 500 personas - al aire libre: máx. 1.000 personas ► Prohibido comer y beber 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo (medida 3.17): <ul style="list-style-type: none"> » Con butacas preasignadas: 75% » Sin butacas preasignadas: 50% del aforo y: <ul style="list-style-type: none"> - lugares cerrados: máx. 250 personas - al aire libre: máx. 500 personas ► Prohibido comer y beber 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo (medida 3.17): <ul style="list-style-type: none"> » Con butacas preasignadas: 50% » Sin butacas preasignadas: 33% del aforo y: <ul style="list-style-type: none"> - lugares cerrados: máx. 100 personas - al aire libre: máx. 200 personas ► Prohibido comer y beber 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo (=medida 3.17): <ul style="list-style-type: none"> » Con butacas preasignadas: 33% » Sin butacas preasignadas: 33% del aforo y: <ul style="list-style-type: none"> - lugares cerrados: máx. 25 personas - al aire libre: máx. 50 personas ► Prohibido comer y beber ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 	<ul style="list-style-type: none"> ► No permitida en espacios cerrados 	
Medida 3.22. Piscinas		<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: <ul style="list-style-type: none"> » 75% ► No se aplican limitaciones a piscinas unifamiliares de uso privado 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: <ul style="list-style-type: none"> » al aire libre 50% » cubiertas 33% ► No se aplican limitaciones a piscinas unifamiliares de uso privado 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura de las instalaciones ► No se aplican limitaciones a piscinas unifamiliares de uso privado 		
Medida 3.23. Actividad cinegética	Permitida	Permitida	Permitida	Permitida		
Medida 3.24. Pesca fluvial, deportiva y recreativa	Permitida	Permitida	Permitida	Permitida		
Medida 3.25. Especificidades para determinadas actividades de naturaleza y turística	<ul style="list-style-type: none"> ► Grupos: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 25 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ► Grupos: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 10 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ► Grupos: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 6 personas, incluido guía 	<ul style="list-style-type: none"> ► Grupos: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 6 personas, incluido guía ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad 		
Medida 3.26. Centros de interpretación y visitantes, aulas de la naturaleza y puntos de información	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 75% 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 50% 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 50% 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 33% ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.27. Realización de actividades de tiempo libre dirigidas a la población juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » Al aire libre: <ul style="list-style-type: none"> - 75% - máx. 250 participantes, incluidos monitores » En espacios cerrados: <ul style="list-style-type: none"> - 75% - máx. 150 participantes, incluidos monitores. ► Actividades grupales: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 14 personas, incluidos monitores 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » Al aire libre: <ul style="list-style-type: none"> - 50% - máx. 150 participantes, incluidos monitores » En espacios cerrados: <ul style="list-style-type: none"> - 50% - máx. 100 participantes, incluidos monitores. ► Actividades grupales: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 14 personas, incluidos monitores ► Se suspende la pernocta 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » Al aire libre: <ul style="list-style-type: none"> - 33% - máx. 50 participantes, incluidos monitores » En espacios cerrados: <ul style="list-style-type: none"> - 33% - máx. 25 participantes, incluidos monitores. ► Actividades grupales: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 14 personas, incluidos monitores ► Se suspende la pernocta 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » Al aire libre: <ul style="list-style-type: none"> - 33% - máx. 50 participantes, incluidos monitores » En espacios cerrados: <ul style="list-style-type: none"> - 33% - máx. 25 participantes, incluidos monitores. ► Actividades grupales: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 14 personas, incluidos monitores ► Se suspende la pernocta ► Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad. 		
Medida 3.28. Uso de las playas fluviales y lacustres.	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido		
Medida 3.29. Parques y zonas deportivas de uso público al aire libre.	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 1 persona por cada 4 metros cuadrados 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 1 persona por cada 4 metros cuadrados 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 1 persona por cada 4 metros cuadrados 	<ul style="list-style-type: none"> ► Aforo máximo: <ul style="list-style-type: none"> » 1 persona por cada 4 metros cuadrados 		

GUÍA RESUMEN NIVELES DE ALERTA

Acuerdo 76/2020	Nivel de Alerta 1 Riesgo muy bajo o bajo Brotos complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida Acuerdo 78/2020	Medidas Acuerdos Presidente
Medida 3.30. Celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias, eventos y actos similares.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 75% » máx. 50 asistentes ▶ Aplicable a: - reuniones profesionales - juntas de comunidades 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% » máx. 30 asistentes ▶ Aplicable a: - reuniones profesionales - juntas de comunidades 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Solo permitidas de forma telefática ▶ Aplicable a: - reuniones profesionales - juntas de comunidades 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Solo permitidas de forma telefática ▶ Aplicable a: - reuniones profesionales - juntas de comunidades 		
Medida 3.31. Discotecas y resto de establecimientos de ocio nocturno. Peñas.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » Discotecas y salas de fiesta - en el interior: 33% » Pubs, karaokes, bares especiales... - 75% ▶ Consumo y terrazas al aire libre: - condiciones establecidas para la hostelería (3.10) ▶ Cierre de peñas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cierre de discotecas y resto de establecimientos ▶ Se permite apertura de terrazas al aire libre ▶ Cierre de peñas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cierre de discotecas y resto de establecimientos ▶ Se permite apertura de terrazas al aire libre ▶ Cierre de peñas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cierre de discotecas y resto de establecimientos ▶ Se permite apertura de terrazas al aire libre ▶ Cierre de peñas 		
Medida 3.32. Atracciones de feria.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 75% en atracciones con filas de asientos » 50% en atracciones sin asientos incorporados (30% si no se puede mantener distancia de seguridad) 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% en atracciones con filas de asientos » 50% en atracciones sin asientos incorporados siempre que sea posible mantener distancia de seguridad ▶ Hora de cierre, salvo limitación de movilidad nocturna: » 01:00 h. » a partir de las 00:00 h. no se admitirán nuevos clientes 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% en atracciones con filas de asientos » 50% en atracciones sin asientos incorporados siempre que sea posible mantener distancia de seguridad ▶ Hora de cierre, salvo limitación de movilidad nocturna: » 23:00 h. » a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » se reducirá al máximo. ▶ Hora de cierre, salvo limitación de movilidad nocturna: » 23:00 h. » a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
Medida 3.33. Actividad de plazas, recintos e instalaciones taurinas.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% aforo si hay asiento de distancia en la misma fila o 1,5 metros de separación. ▶ Público siempre sentado. ▶ Prohibido consumo de alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% aforo si hay asiento de distancia en la misma fila o 1,5 metros de separación. ▶ Público siempre sentado. ▶ Prohibido consumo de alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% aforo si hay asiento de distancia en la misma fila o 1,5 metros de separación. ▶ Público siempre sentado. ▶ Prohibido consumo de alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% ▶ Público siempre sentado. ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. ▶ Prohibido consumo de alimentos. 		
Medida 3.34. Establecimientos y locales de juego y apuestas.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 75% » máx. 10 personas por mesa o agrupación de mesas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% » máx. 6 personas por mesa o agrupación de mesas ▶ Hora de cierre, salvo limitación de movilidad nocturna: » 01:00 h. » a partir de las 12:00 h. no se admitirán nuevos clientes 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% ▶ Hora de cierre, salvo limitación de movilidad nocturna: » 23:00 h. » a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% ▶ Hora de cierre, salvo limitación de movilidad nocturna: » 23:00 h. » a partir de las 22:00 h. no se admitirán nuevos clientes ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de la actividad. 	▶ No se permite	
Medida 3.35. Limitación de aforo para otros locales o establecimientos comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 75% » excepto 10,1 Decreto alarma: alimentación, bebidas, productos de primera necesidad, farmacias, veterinarias, ópticas, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible, estancos, tecnología, tintorerías, lavanderías, peluquerías. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 50% » excepto 10,1 Decreto alarma: alimentación, bebidas, productos de primera necesidad, farmacias, veterinarias, ópticas, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible, estancos, tecnología, tintorerías, lavanderías, peluquerías. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% » excepto 10,1 Decreto alarma: alimentación, bebidas, productos de primera necesidad, farmacias, veterinarias, ópticas, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible, estancos, tecnología, tintorerías, lavanderías, peluquerías. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aforo máximo: » 33% » excepto 10,1 Decreto alarma: alimentación, bebidas, productos de primera necesidad, farmacias, veterinarias, ópticas, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible, estancos, tecnología, tintorerías, lavanderías, peluquerías. ▶ Posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 		
3.36. Otros eventos y actividades	▶ No se permiten eventos multitudinarios salvo autorización expresa.	▶ No se permiten eventos multitudinarios salvo autorización expresa.	▶ No se permiten eventos multitudinarios salvo autorización expresa.	▶ No se permiten eventos multitudinarios salvo autorización expresa.		

GUÍA RESUMEN NIVELES DE ALERTA

Acuerdo 76/2020	Nivel de Alerta 1 Riego muy bajo o bajo Brotes complejos o transmisión comunitaria limitada	Nivel de alerta 2 Riesgo medio Transmisión comunitaria sostenida	Nivel de alerta 3 Riesgo alto Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Nivel de alerta 4 Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida	Medidas excepcionales Nivel de alerta 4 Adoptado Riesgo muy alto o extremo Transmisión comunitaria no controlada y sostenida Acuerdo 78/2020	Medidas Acuerdos Presidente
Medidas específicas respecto a centros, servicios y establecimientos de servicios sociales.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Centros de día de atención social: cerrados ▶ Residencias pers. mayores y con discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> » salidas de residentes y visitas con restricciones » nuevos ingresos permitidos con resultado negativo de prueba covid-19 ▶ Centros de estancias diurnas de personas mayores, y de personas con discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 15 personas en actividades grupales ▶ Centros protección y reforma de menores: <ul style="list-style-type: none"> » guía de actuaciones ▶ Centros de día de menores: <ul style="list-style-type: none"> » normas autoridades sanitarias ▶ Puntos de encuentro familiar: <ul style="list-style-type: none"> » actividad presencial con cita previa ▶ Centros infantiles de 0 a 3 años: <ul style="list-style-type: none"> » limitaciones escuelas infantiles ▶ Centros personas con drogodependencia: <ul style="list-style-type: none"> » limitaciones guía ▶ Residencias juveniles: <ul style="list-style-type: none"> » 50% aforo ▶ Albergues, espacios jóvenes, escuelas formación juvenil: <ul style="list-style-type: none"> » 50% aforo 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Centros de día de atención social: cerrados ▶ Residencias pers. mayores y con discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> » salidas de residentes y visitas con restricciones » nuevos ingresos permitidos con resultado negativo de prueba covid-19 ▶ Centros de estancias diurnas de personas mayores, y de personas con discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> » máx. 10 personas en actividades grupales, evitando transporte compartido y sin comedor ▶ Centros protección y reforma de menores: <ul style="list-style-type: none"> » guía de actuaciones ▶ Centros de día de menores: <ul style="list-style-type: none"> » normas autoridades sanitarias ▶ Puntos de encuentro familiar: <ul style="list-style-type: none"> » actividad presencial con cita previa ▶ Centros infantiles de 0 a 3 años: <ul style="list-style-type: none"> » limitaciones escuelas infantiles ▶ Centros personas con drogodependencia: <ul style="list-style-type: none"> » limitaciones guía ▶ Residencias juveniles: <ul style="list-style-type: none"> » 50% aforo ▶ Albergues, espacios jóvenes, escuelas formación juvenil: <ul style="list-style-type: none"> » 50% aforo 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Centros de día de atención social: cerrados ▶ Residencias pers. mayores y con discapacidad, se podrá limitar: <ul style="list-style-type: none"> » Visitas en circunstancias excepcionales ▶ Salidas de residentes para acudir al medico o fuerza mayor ▶ nuevos ingresos permitidos con resultado negativo de prueba covid-19 ▶ Centros de estancias diurnas de personas mayores, y de personas con discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> » suspensión de la actividad, salvo causas justificadas ▶ Centros protección y reforma de menores: <ul style="list-style-type: none"> » Posibilidad de limitar visitas ▶ Centros de día de menores: <ul style="list-style-type: none"> » suspensión de la actividad, salvo causas justificadas ▶ Puntos de encuentro familiar: <ul style="list-style-type: none"> » Cerrados pero con actividad de modo telemático. ▶ Centros infantiles de 0 a 3 años: <ul style="list-style-type: none"> » limitaciones escuelas infantiles ▶ Centros personas con drogodependencia: <ul style="list-style-type: none"> » limitaciones guía ▶ Residencias juveniles: <ul style="list-style-type: none"> » 50% aforo ▶ Albergues, espacios jóvenes, escuelas formación juvenil: <ul style="list-style-type: none"> » 30% aforo 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Centros de día de atención social: cerrados ▶ Residencias pers. mayores y con discapacidad, se podrá limitar: <ul style="list-style-type: none"> » Visitas en circunstancias excepcionales » Salidas de residentes para acudir al medico o fuerza mayor ▶ nuevos ingresos sólo por causa de prioridad social ▶ Centros de estancias diurnas de personas mayores, y de personas con discapacidad: <ul style="list-style-type: none"> » suspensión de la actividad salvo causas justificadas; ▶ Centros protección y reforma de menores: <ul style="list-style-type: none"> » Posibilidad de limitar visitas ▶ Centros de día de menores: <ul style="list-style-type: none"> » suspensión de la actividad ▶ Puntos de encuentro familiar: <ul style="list-style-type: none"> » Cerrados pero con actividad de modo telemático. ▶ Centros infantiles de 0 a 3 años: <ul style="list-style-type: none"> » limitaciones escuelas infantiles ▶ Centros personas con drogodependencia: <ul style="list-style-type: none"> » limitaciones guía ▶ Residencias juveniles: <ul style="list-style-type: none"> » 50% aforo » posible suspensión de la actividad ▶ Albergues, espacios jóvenes, escuelas formación juvenil: <ul style="list-style-type: none"> » 30% aforo » posibilidad de establecer medidas excepcionales, como la suspensión de apertura al público y de la actividad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Suspendidas visitas salvo circunstancias excepcionales 	
Medidas relativas a centros docentes.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021 ▶ Protocolos de la Consejería de Educación 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021 ▶ Protocolos de la Consejería de Educación 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021 ▶ Protocolos de la Consejería de Educación 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Condiciones sanitarias vigentes al comienzo del curso escolar 2020/2021 ▶ Protocolos de la Consejería de Educación 		
Medidas en relación con la ocupación y uso de los vehículos en el transporte terrestre de competencia de la Comunidad de Castilla y León.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Prohibido consumo de alimentos en el transporte público de viajeros en trayectos de menos de 2 horas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Prohibido consumo de alimentos en el transporte público de viajeros en trayectos de menos de 2 horas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ 2 pasajeros por filas en vehículos de hasta 9 plazas excepto <ul style="list-style-type: none"> » temporeros » convivientes ▶ Prohibido consumo de alimentos en el transporte público de viajeros en trayectos de menos de 2 horas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ 2 pasajeros por filas en vehículos de hasta 9 plazas excepto <ul style="list-style-type: none"> » temporeros » convivientes ▶ Prohibido consumo de alimentos en el transporte público de viajeros en trayectos de menos de 2 horas 		
Medidas específicas aplicables a la actividad de las personas trabajadoras temporales agrarias.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cuadrillas estables de máximo 10 personas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cuadrillas estables de máximo 10 personas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cuadrillas estables de máximo 10 personas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Cuadrillas estables de máximo 10 personas 		